#### MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS





# Resolución Administrativa

La Victoria, 15 de marzo de 2024

## VISTO:

La H.T.G. N° 000903-2024-TD-HEP, que contiene el OFICIO N° 663-DG- N°160-OEA-N°215-OP-INSN-2023, de fecha 11 de marzo de 2024, emitido por El Director General y la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño y, el Informe Técnico N°032-2024-EGDRRHH-OP-OEA-HEP/MINSA, de fecha 15 de marzo de 2024, emitido por el Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, de la Oficina de Personal, respecto a la renovación de Destaque por Residentado Médico de Don CESAR HUGO VILLEGAS BAUTISTA, servidor de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 11: Ministerio de Salud, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el apartado 17.3 del artículo 17 de la Ley Nº 30453, Ley de Sistema Nacional de Residentado Médico, establece que los médicos residentes que pertenezcan a instituciones públicas, o privadas en condición de nombrados o contratados a plazo indeterminado, pueden acogerse a la modalidad de destaque, según corresponda durante el periodo requerido para su formación;

Que, de igual manera, el artículo 37 del Reglamento de la Ley Nº 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, aprobado con Decreto Supremo Nº 007-2017-SA, establece que el médico vesidente tiene derecho entre otros, a solicitar autorización o renovación de destaque;

Que, el artículo 80° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto supremo N° 005-90- PCM, señala que "El destaque consiste en una medida de desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad; a pedido da está debidamente fundamentada, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional, precisando que el servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el período el presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor, En caso se requiera su ampliación para siguiente año, deberá formalizarse mediante resolución. De ningún modo podría configurarse un destaque permanente:

Que, el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, aprobado por Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, establece como función de la Oficina de Personal, entre otras: "d) Evaluar los desplazamientos del personal en el marco de la normatividad vigente";

Que, por Resolución Administrativa N°325-2023-OP-HEP/MINSA, de fecha 27 de noviembre de 2023, se autorizó el Destaque por Residentado Médico a Don CESAR HUGO VILLEGAS BAUTISTA, con el cargo de Médico, Nivel 1, Código AIRHSP Nº 000262, servidor público nombrado del Hospital de Emergencias Pediátricas, para que realice el Residentado Médico en la Especialidad de Administración y Gestión en Salud en la Sede del Instituto Nacional de Salud del Niño de Ministerio de Salud. Pliego 11: Ministerio de Salud a la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, para el periodo comprendido entre el 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023;

Que, mediante Hoja de Envío de Trámite General Nº 000903-202-TD-HEP, que contiene el OFICIO N° 663-DG- N°160-OEA-N°215-OP-INSN-2023, de fecha 11 de marzo de 2024, El Director General y la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño, emiten opinión favorable sobre la renovación de Destaque para continuar realizando el Residentado Médico en la Especialidad de Administración y Gestión en Salud de Don CESAR HUGO VILLEGAS BAUTISTA, con el cargo de Médico, Nivel 1, de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 11: Ministerio de Salud, con destino al Instituto Nacional de Salud





### MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

del Niño, con eficacia anticipada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, bajo la modalidad de Plaza Cautiva, para cuyo efecto, adjunta la Acción de Personal debidamente firmado:

Con el visado de la responsable del Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de personal; y

De conformidad con la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31953. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y en uso de las facultades conferidas mediante el numeral 13.2, del Artículo 13° de la Resolución Ministerial Nº 001-2024/MINSA, que resuelve delegar facultades de formalizar acciones de personal durante el Año Fiscal 2024, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, en los Hospitales del Ministerio de Salud;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR EL DESTAQUE, por Residentado Médico del TAP CESAR HUGO VILLEGAS BAUTISTA, con el cargo de Médico, Nivel MC-1, de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 011: Ministerio de Salud, con destino al Instituto Nacional de Salud del Niño, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR la presente Resolución al Instituto Nacional de Salud del Niño, ubicado en la Av. Brasil N°660, distrito de Breña , Provincia y Departamento de Lima.

ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Recursos Humanos de destino, bajo responsabilidad deberá remitir a la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias Pediátricas, el informe de asistencia y desempeño efectivo del profesional de la salud destacado, en los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR al Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital Emergencias Pediátrica: www.hep.gob.pe.

Registrese, comuniquese y publiquese.

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL DE MERGENCIAS PEDIATRICAS

LIC. CLORINGA RIOS ESCOBEDO JEFA DE LA OFICINA DE PERSONAL

CRE/EBC/cegb

Ðε

) Equipo de Gestión y Desarrollo de RRHH ) Equipo de Remuneraciones

Equipo de Control de Asistencia. Area de Registro y Legajo

. Responsable del Portal de Transparencia –HEP